ESTUDIO PREVIO
Minima Cuantia | TRD 102.04.03

FECHA DE EMISIÓN: 08/10/2026

A. GESTIÓN DOCUMENTAL

DEPENDENCIA RESPONSABLE	SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO
TIPO DOCUMENTO	ESTUDIO PREVIO

B. CONDICIONES DEL OBJETO CONTRACTUAL

TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR	PRESTACION DE SERVICIOS
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	MÍNIMA CUANTÍA
OBJETO A CONTRATAR	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE, A TODO COSTO, INCLUIDO CONDUCTOR, MEDIANTE UN VEHÍCULO CAMIONETA, PARA GARANTIZAR EL DESPLAZAMIENTO DEL EQUIPO INTERDISCIPLINARIO DE LA COMISARÍA DE FAMILIA DEL MUNICIPIO DE PUERTO RONDÓN, EN DESARROLLO DE LAS ACTUACIONES PROPIAS DE SU COMPETENCIA Y DE LA ATENCIÓN ESPECIALIZADA E INTERDISCIPLINARIA A LAS PERSONAS Y FAMILIAS.
PLAZO DE EJECUCIÓN	SESENTA Y CUATRO (64) DÍAS CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO PREVIO PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN DEL ACTO CONTRACTUAL SIN SUPERAR EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026.
LUGAR DE EJECUCIÓN	MUNICIPIO DE PUERTO RONDON, ARAUCA Y DONDE SE REQUIERA EL SERVICIO.
VALOR DEL CONTRATO	TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($30.000.000,00).
SUPERVISIÓN	LEIDY YOHANA OSTO PEÑA SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO

INTRODUCCIÓN

La **SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO** se permite presentar el análisis de conveniencia y oportunidad para adelantar el presente proceso de contratación, en cumplimiento de lo dispuesto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, así como de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, el cual regula los estudios previos para la contratación de mínima cuantía y señala que la Entidad Estatal deberá elaborar dichos estudios, los cuales deberán contener, como mínimo, los siguientes aspectos:

"Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía. La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener, entre otros, los siguientes elementos:

- ✓ Descripción de la necesidad que la entidad estatal pretende satisfacer con el proceso de contratación.
- ✓ Identificación del objeto a contratar.
- ✓ Las condiciones técnicas.
- ✓ Valor del contrato y su justificación.
- ✓ El plazo de ejecución del contrato.
- ✓ El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación. (…)".

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

ESTUDIO PREVIO
Minima Cuantia TRD 102.04.03

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, y en desarrollo de lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificados por la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1474 de 2011, las entidades estatales deben adelantar los estudios previos que sustenten la conveniencia y oportunidad de la contratación, garantizando la adecuada planeación de los procesos contractuales.

El Municipio de Puerto Rondón, departamento de Arauca, en cumplimiento de sus competencias constitucionales y legales, debe garantizar el funcionamiento adecuado de la Comisaría de Familia y la prestación oportuna, integral, especializada e interdisciplinaria de los servicios relacionados con la prevención, protección, garantía y restablecimiento de los derechos de los niños, niñas, adolescentes y demás integrantes de la familia, especialmente en aquellos casos asociados con violencia intrafamiliar, violencia basada en género, vulneración de derechos, medidas de protección, verificaciones de garantía de derechos, conciliaciones, visitas domiciliarias, valoraciones e intervenciones interdisciplinarias.

La Comisaría de Familia constituye una autoridad administrativa de carácter especializado que requiere condiciones humanas, técnicas, logísticas y operativas suficientes para desarrollar las actuaciones que están a su cargo. En consecuencia, el cumplimiento de sus funciones no se limita a la atención de las personas que acuden directamente a sus instalaciones, sino que también comprende la realización de actuaciones en territorio, para lo que quieren el desplazamiento de sus integrantes hacia diferentes sectores del municipio, tanto en el área urbana como rural y fuera del municipio dentro y fuera del departamento, visitas domiciliarias, verificaciones de derechos, seguimientos a medidas de protección, intervenciones del equipo interdisciplinario, atención de situaciones de violencia y demás actividades que demanden presencia institucional fuera de la sede de la Comisaría.

La ausencia o insuficiencia de un servicio de transporte destinado a estas actividades puede generar retrasos en la atención de casos, dificultades para realizar visitas y verificaciones, limitaciones para atender oportunamente situaciones de riesgo, imposibilidad de efectuar seguimientos en territorio y afectaciones en la continuidad de las actuaciones administrativas de protección y restablecimiento de derechos. Tales circunstancias podrían comprometer los principios de oportunidad, eficacia, prevalencia de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, enfoque diferencial, protección integral y acceso efectivo a la justicia.

El artículo 52 de la Ley 1098 de 2006 establece que la verificación de la garantía de derechos de los NNA debe realizarse de manera inmediata cuando la autoridad administrativa competente tenga conocimiento de una posible situación de amenaza o vulneración. A su vez, el artículo 53 ibídem señala las medidas de restablecimiento de derechos que la autoridad administrativa puede adoptar, entre las cuales se encuentran la ubicación en medio familiar, la ubicación en hogar de paso, la ubicación en centros de emergencia y, en casos excepcionales, la adopción de medidas provisionales de protección que pueden implicar el traslado físico del NNA a un lugar seguro.

Estas actuaciones administrativas requieren, con frecuencia, el desplazamiento del personal de la Comisaría junto con los NNA cobijados por las medidas de protección hacia dependencias ubicadas fuera del municipio, tales como los centros zonales del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), los hogares de paso, las sedes de la Fiscalía General de la Nación, el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, los centros de salud para valoraciones médicas y psicológicas, y las demás entidades que integran el Sistema Nacional de Bienestar Familiar (SNBF). De igual forma, la Comisaría debe atender situaciones de violencia intrafamiliar que pueden requerir el acompañamiento de las víctimas a centros de atención o a las instalaciones judiciales correspondientes.

La Ley 2126 de 2021, por medio de la cual se regula la creación, conformación y funcionamiento de las Comisarías de Familia, establece herramientas para facilitar, ampliar y garantizar el acceso a la justicia mediante la atención especializada e interdisciplinaria. De igual manera, dicha ley contempla que las Comisarías de Familia deben contar con las condiciones de funcionamiento, infraestructura, dotación y medios necesarios para el desarrollo de sus competencias.

En particular, el artículo 21 de la Ley 2126 de 2021 dispone que los salarios, honorarios y demás gastos de funcionamiento de las Comisarías de Familia deben ser financiados con cargo al presupuesto municipal o distrital, según corresponda. A su vez, el artículo 22 autoriza a los municipios y distritos para crear la Estampilla para la Justicia Familiar, cuyos recursos deben destinarse a financiar los gastos de funcionamiento relacionados con la nómina y la dotación de las Comisarías de Familia, de conformidad con el estándar de costos establecido por el Ministerio de Justicia y del Derecho. Por su parte, el artículo 29 de la misma ley contempla expresamente las instalaciones, la infraestructura y los medios de transporte como elementos relacionados con el funcionamiento de las Comisarías de Familia.

En desarrollo de lo anterior, el Ministerio de Justicia y del Derecho expidió la Resolución No. 0232 del 24 de febrero de 2025, mediante la cual se establece el estándar de costos para la financiación de las Comisarías de Familia con recursos de la Estampilla para la Justicia Familiar. Dicho instrumento reconoce la necesidad de que las entidades territoriales determinen y financien los bienes, elementos, equipos, mobiliario, medios tecnológicos y demás componentes requeridos para el adecuado funcionamiento de estas autoridades administrativas. Asimismo, la resolución contempla que la dotación debe responder a las necesidades reales de la Comisaría, a las condiciones del servicio y a las características del territorio.

De manera específica para el Municipio de Puerto Rondón, mediante el Acuerdo Municipal No. 008 de 2023 se creó la Estampilla para la Justicia Familiar, con el propósito de contribuir a la financiación de la Comisaría de Familia y garantizar el cumplimiento de sus funciones legales. El artículo octavo del referido Acuerdo estableció la destinación de los recursos recaudados y contempló, entre otros componentes, la financiación de gastos de funcionamiento, capacitación y actualización del personal, seguridad y salud en el trabajo, adecuación de instalaciones, dotación, medios tecnológicos y las demás condiciones necesarias para la prestación del servicio.

Dentro de dicha disposición municipal se incluyó expresamente el componente denominado "Transporte Permanente", como una de las necesidades relacionadas con las instalaciones y condiciones de funcionamiento de la Comisaría de Familia. Esta previsión resulta concordante con la naturaleza territorial de las funciones desarrolladas por la autoridad administrativa y con la necesidad de garantizar el desplazamiento del equipo interdisciplinario para la atención especializada e interdisciplinaria de las familias y personas que requieren intervención institucional.

El Municipio de Puerto Rondón presenta características territoriales y geográficas que hacen necesario contar con mecanismos que permitan facilitar los desplazamientos del equipo interdisciplinario hacia los diferentes sectores donde deban adelantarse las actuaciones institucionales. La ausencia de un medio de transporte destinado a apoyar estas actividades puede generar dificultades para atender oportunamente las diligencias requeridas, especialmente aquellas que por su naturaleza, urgencia o condición de las personas involucradas demandan presencia institucional.

A esta situación se suma que parte del equipo interdisciplinario de la Comisaría de Familia se encuentra vinculado mediante contratos de prestación de servicios, razón por la cual no resulta procedente asimilar su situación a la de los servidores públicos para efectos del reconocimiento y pago de viáticos. En consecuencia, se requiere establecer un mecanismo institucional que permita atender las necesidades de desplazamiento directamente relacionadas con el cumplimiento de las actuaciones misionales de la Comisaría de Familia.

En consecuencia, la contratación de un servicio de transporte terrestre para el equipo interdisciplinario de la Comisaría de Familia se encuentra relacionada directamente con el cumplimiento de las competencias asignadas a dicha dependencia, con la garantía de acceso efectivo a la justicia familiar y con la ejecución de actuaciones administrativas que, por su naturaleza, deben desarrollarse en territorio. El servicio permitirá apoyar, entre otras, las siguientes actividades Entre estas actuaciones se encuentran las verificaciones de garantía de derechos, visitas domiciliarias, seguimientos, valoraciones e intervenciones interdisciplinarias, actuaciones relacionadas con

medidas de protección, atención y seguimiento de situaciones de violencia en el contexto familiar y demás diligencias que requieran la presencia de los profesionales de la Comisaría de Familia en el lugar donde se encuentren las personas o familias objeto de atención.

El servicio que se pretende contratar deberá estar destinado exclusivamente al desarrollo de actividades institucionales previamente autorizadas por la Comisaría de Familia y deberá utilizarse para atender las necesidades operativas del equipo interdisciplinario en el marco de sus funciones legales. En consecuencia, la prestación no deberá entenderse como transporte permanente para fines particulares, traslado ordinario de funcionarios desde sus domicilios o beneficio individual, sino como un servicio logístico y misional requerido para garantizar la presencia efectiva de la Comisaría en el territorio y la atención de las personas y familias que lo necesiten.

Por lo anterior, el Municipio de Puerto Rondón requiere contratar la prestación de un servicio de transporte terrestre que garantice el desplazamiento del equipo interdisciplinario de la Comisaría de Familia para el desarrollo de las actuaciones propias de su competencia, en cumplimiento de la Ley 2126 de 2021, la Resolución No. 0232 de 2025 del Ministerio de Justicia y del Derecho, el Acuerdo Municipal No. 008 de 2023 y las disposiciones presupuestales aplicables.

En consecuencia, se hace necesario contratar la prestación del servicio de transporte terrestre, a todo costo, incluido el conductor, mediante un vehículo tipo camioneta, que permita garantizar el desplazamiento del equipo interdisciplinario de la Comisaría de Familia del Municipio de Puerto Rondón, tanto en el área urbana como en los sectores rurales, de acuerdo con las necesidades que se presenten durante la ejecución de las actuaciones propias de su competencia.

La contratación permitirá contar con una alternativa de apoyo logístico que contribuya a garantizar la continuidad y oportunidad de las actuaciones de la Comisaría de Familia, evitando que las dificultades relacionadas con el desplazamiento se constituyan en una barrera para la atención de la población y para el cumplimiento de las obligaciones institucionales a cargo de dicha dependencia. El servicio será requerido bajo la modalidad de todo costo, comprendiendo el vehículo, conductor, combustible, mantenimiento, seguros, operación y demás costos necesarios para garantizar su adecuada prestación durante el plazo contractual, sin que el contratista intervenga en las decisiones, valoraciones profesionales o actuaciones administrativas que corresponden exclusivamente a los funcionarios y profesionales de la Comisaría de Familia.

1.1. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE, A TODO COSTO, INCLUIDO CONDUCTOR, MEDIANTE UN VEHÍCULO CAMIONETA, PARA GARANTIZAR EL DESPLAZAMIENTO DEL EQUIPO INTERDISCIPLINARIO DE LA COMISARÍA DE FAMILIA DEL MUNICIPIO DE PUERTO RONDÓN, EN DESARROLLO DE LAS ACTUACIONES PROPIAS DE SU COMPETENCIA Y DE LA ATENCIÓN ESPECIALIZADA E INTERDISCIPLINARIA A LAS PERSONAS Y FAMILIAS.

1.2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

El presente proceso contractual tiene por objeto la prestación de un servicio integral de transporte terrestre, a todo costo e incluido conductor, mediante la disponibilidad de un vehículo tipo camioneta, destinado a garantizar el desplazamiento del equipo interdisciplinario de la Comisaría de Familia del Municipio de Puerto Rondón, Departamento de Arauca, para el desarrollo de las actuaciones propias de sus competencias y de las actividades relacionadas con la atención especializada e interdisciplinaria a las personas y familias que requieren la intervención de esta autoridad administrativa.

ESTUDIO PREVIO
Minima Cuantia | TRD 102.04.03

El servicio estará orientado a facilitar los desplazamientos requeridos por el equipo interdisciplinario para el desarrollo de las actuaciones institucionales que, por su naturaleza, deban realizarse fuera de las instalaciones de la Comisaría de Familia, tanto en el área urbana como en los diferentes sectores rurales del municipio, de acuerdo con las necesidades que se presenten durante la ejecución de sus funciones, podrán efectuarse desplazamientos destinados a facilitar la realización de visitas domiciliarias, verificaciones de garantía de derechos, seguimientos, valoraciones e intervenciones interdisciplinarias, actuaciones relacionadas con medidas de protección, atención y seguimiento de situaciones de violencia en el contexto familiar y demás diligencias que requieran la presencia de los integrantes del equipo interdisciplinario en el lugar donde se encuentren las personas o familias objeto de atención.

La prestación del servicio se realizará de acuerdo con las necesidades institucionales y la programación de las actuaciones de la Comisaría de Familia, procurando garantizar la disponibilidad requerida para atender oportunamente las diligencias ordinarias y aquellas que, por su naturaleza o circunstancias particulares, requieran atención prioritaria.

El servicio contratado tendrá exclusivamente una finalidad institucional y misional. En consecuencia, el vehículo y el conductor serán destinados al desplazamiento de los integrantes del equipo interdisciplinario en desarrollo de las actividades relacionadas con las competencias de la Comisaría de Familia, sin que el contratista o el conductor intervengan en las decisiones, valoraciones, conceptos profesionales, actuaciones administrativas o demás funciones que correspondan exclusivamente a los servidores y profesionales de la entidad.

La contratación busca fortalecer las condiciones logísticas y operativas de la Comisaría de Familia, facilitando la presencia efectiva de su equipo interdisciplinario en los lugares donde sea requerida su intervención y contribuyendo a garantizar la continuidad, oportunidad y efectividad de la atención especializada e interdisciplinaria a la población del Municipio de Puerto Rondón.

2. IDENTIFICACIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

	Código - Segmento	Código - Familia	Código - Clase	Código - Producto	Nombre - Producto
CLASIFICACIÓN UNSPSC	78	7811	781118	78111800	Transporte de pasajeros por carretera
	78	7810	781018	78101802	Servicios de transporte regional o nacional

3. SUPERVISOR DEL CONTRATO

Para el control y vigilancia de la correcta ejecución del contrato, la Administración Municipal, supervisará el desarrollo del contrato a través de **COMISARIO DE FAMILIA**, o quien haga sus veces o a quien designe el Municipio mediante acto administrativo para tal fin.

4. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo total para la ejecución del contrato será de **SESENTA Y CUATRO (64) DÍAS** contados a partir del inicio del mismo dado en la plataforma del SECOP II y la suscripción de la respectiva acta, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución, como lo son el registro presupuestal y la expedición y aprobación de las garantías únicas – pólizas.

5. VALOR DEL CONTRATO

La Administración ha estimado como presupuesto oficial de este proceso de selección la suma de **TREINTA MILLONES (30.000.000,00).**

6. LUGAR DE EJECUCIÓN

La prestación de servicios y entrega del producto se realizarán dentro y fuera del Municipio de Puerto Rondón, en la zona rural y urbana, donde se requiera el servicio y según la necesidad del equipo interdisciplinario.



Fuente: Google Maps, 2026

ANALISIS DEL SECTOR

El presente proceso se encuentra relacionado con la prestación de servicios de transporte terrestre de pasajeros, actividad económica que comprende la movilización de personas mediante vehículos automotores y que constituye un servicio de apoyo para el desarrollo de actividades institucionales que requieren desplazamientos dentro de un territorio determinado.

Para el caso objeto del presente proceso, la necesidad no corresponde a la adquisición de un vehículo ni a la incorporación de un activo al patrimonio municipal, sino a la contratación de un servicio que permita disponer de un vehículo tipo camioneta, con conductor y a todo costo, para facilitar los desplazamientos del equipo interdisciplinario de la Comisaría de Familia en desarrollo de sus actuaciones misionales.

En este contexto, el análisis del sector deberá considerar las condiciones particulares del servicio requerido por el Municipio, incluyendo la disponibilidad del vehículo, conductor, combustible, mantenimiento, seguros, condiciones de operación, desplazamientos urbanos y rurales y demás costos asociados, de manera que el presupuesto oficial responda a precios razonables y a las condiciones reales del mercado.

Para efectos de la determinación del valor estimado del contrato, la entidad deberá adelantar el correspondiente estudio de mercado, mediante la consulta de proveedores y/o cotizaciones que permitan establecer los costos

asociados a la prestación integral del servicio requerido, teniendo en cuenta el plazo contractual, las condiciones de disponibilidad y las características de los desplazamientos que demande la Comisaría de Familia.

I. IDENTIFICACIÓN DEL SECTOR ECONÓMICO

El Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 establece que la Entidad Estatal debe realizar, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso, desde las perspectivas legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de riesgos, dejando constancia de dicho análisis en los documentos del proceso.

De acuerdo con la información disponible del Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE, las actividades relacionadas con el transporte se encuentran clasificadas dentro de la Sección H – Transporte y almacenamiento de la Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas – CIIU. En la clasificación disponible, la actividad de transporte de pasajeros comprende, entre otros, el alquiler o arrendamiento de vehículos de pasajeros con conductor.

Desde la perspectiva económica, el comportamiento reciente del sector evidencia la importancia de las actividades de transporte dentro de la economía nacional. Según el DANE, durante el segundo trimestre de 2026, el agregado que comprende comercio, transporte y almacenamiento, entre otras actividades relacionadas, presentó un crecimiento anual del 2,2 %, mientras que durante el primer semestre de 2026 registró un crecimiento del 2,6 %. El DANE también reportó para el primer trimestre de 2026 un crecimiento de 0,9 % en la actividad de transporte terrestre y transporte por tuberías, frente al mismo trimestre de 2025, lo cual constituye un referente para observar el comportamiento de la actividad específica de transporte terrestre.

En materia de costos de operación del transporte, el DANE mantiene indicadores que permiten observar la evolución de los principales componentes asociados a la operación de vehículos, entre ellos combustibles, mantenimiento, partes y piezas, insumos, costos fijos y peajes. Estos elementos resultan relevantes para la estructuración económica del presente proceso, toda vez que el servicio requerido se contratará a todo costo y deberá incorporar los gastos necesarios para su adecuada prestación.

Según información oficial del DANE, en el mes de julio de 2026, el IPC registró una variación de 0,17% en comparación con junio de 2026, seis divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,17%): Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,55%), Salud (0,38%), Prendas de vestir y calzado (0,31%), Restaurantes y hoteles (0,30%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,25%) y por último, Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,24%). Por debajo se ubicaron: Información y comunicación (0,04%), Educación (0,00%), Bienes y servicios diversos (-0,11%), Recreación y cultura (-0,13%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (-0,13%) y por último, Transporte (-0,24%).

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2025 - 2026 (julio)

IPC	Julio					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,28	**0,17**	4,02	**4,94**	4,90	**6,03**

Fuente: DANE, 2026.

En julio de 2026 la variación mensual del IPC fue 0,17%, la variación año corrido fue 4,94% y la anual 6,03%.

En julio de 2026 la variación anual del IPC fue 6,03%, es decir, 1,13 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 4,90%.

El comportamiento mensual del IPC total en julio de 2026 (0,17%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y restaurantes y hoteles. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,55%) y Salud (0,38%).

En términos de oferta, el entorno regional cuenta con profesionales independientes, asesores y firmas consultoras especializadas en derecho administrativo, gestión pública y administración del talento humano. Esta disponibilidad de oferta técnica y jurídica en el sector de servicios profesionales garantiza la ejecución oportuna, la idoneidad técnica y el acompañamiento presencial y remoto requerido para adelantar el diagnóstico, diseño y estructuración de la actualización del Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales del sector central del Municipio de Puerto Rondón.

II. DIAGNÓSTICO ECONÓMICO – SECTORES PRODUCTIVOS

La actividad económica del municipio de Puerto Rondón, Arauca, se encuentra estrechamente vinculada a tres sectores predominantes, que no solo representan las principales fuentes de ingresos, sino también el sustento para la mayoría de las familias de la región.

SECTOR ECONÓMICO	DESCRIPCIÓN	ACTIVIDAD DEL SECTOR
SECTOR PRIMARIO GANADERÍA	Este sector, que constituye el 90% de la actividad económica local y genera el 80% del empleo, es el motor principal de la economía de Puerto Rondón. Desarrollada en las amplias sabanas naturales del municipio, la ganadería aprovecha las características del territorio para mantener su productividad, aunque enfrenta desafíos relacionados con la gestión de recursos hídricos y los efectos del cambio climático.	- Movilización y comercialización de ganado - Ferias y/o eventos ganaderos

ESTUDIO PREVIO
Minima Cuantia | TRD 102.04.03

SECTOR PRIMARIO AGRICULTURA	Aunque en menor escala que la ganadería, la agricultura desempeña un papel importante en la diversificación económica del municipio. Algunos cultivos han ganado relevancia gracias a investigaciones en la Orinoquía, convirtiéndose en una opción estratégica para complementar los ingresos de las familias y dinamizar la economía local.	- Cultivo de arroz - Cultivo de Yuca - Cultivo de Cacao - Cultivo de plátano - Cultivo de Maíz
SECTOR SECUNDARIO CONSTRUCCIÓN	Comprende las actividades relacionadas con la construcción, mantenimiento y mejoramiento de infraestructura física y obras civiles. En Puerto Rondón, este sector es clave para el desarrollo territorial, al facilitar la conectividad vial, el acceso a servicios y la ejecución de proyectos de inversión pública, generando empleo temporal y dinamizando la economía local.	- Construcción y mantenimiento de vías rurales - Reconformación y adecuación de banca vial - Obras civiles de infraestructura pública - Operación de maquinaria pesada
SECTOR TERCIARIO SERVICIOS	Abarca una amplia gama de actividades que incluyen desde los servicios financieros, de transporte, educación y salud, hasta la comunicación, entretenimiento, servicios empresariales y tecnología. Este sector juega un papel crucial en la economía, contribuyendo significativamente al Producto Interno Bruto (PIB) del país. Además, es clave para el bienestar social, ya que satisface necesidades fundamentales de la población y facilita el desarrollo de otros sectores económicos, promoviendo la eficiencia, innovación y la competitividad.	- Transporte (terrestre – fluvial). - Sector comunicaciones - Servicios educativos - Servicios públicos y administrativos. - Comercio (restaurantes, hoteles, otros bienes). - Entre otros.

Tabla 1. *Sectores Económicos del Municipio de Puerto Rondón, Arauca - 2026*

III. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES Y SERVICIOS A CONTRATAR

El sector de servicios asociados a las actividades de distribución de alimentos, bebidas no alcohólicas, una amplia gama de actividades que incluyen desde los servicios financieros, de transporte, educación y salud, hasta la comunicación, entretenimiento, servicios empresariales y tecnología, requerido para la ejecución del objeto contractual **"**PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE, A TODO COSTO, INCLUIDO CONDUCTOR, MEDIANTE UN VEHÍCULO CAMIONETA, PARA GARANTIZAR EL DESPLAZAMIENTO DEL EQUIPO INTERDISCIPLINARIO DE LA COMISARÍA DE FAMILIA DEL MUNICIPIO DE PUERTO RONDÓN, EN DESARROLLO DE LAS ACTUACIONES PROPIAS DE SU COMPETENCIA Y DE LA ATENCIÓN ESPECIALIZADA E INTERDISCIPLINARIA A LAS PERSONAS Y FAMILIAS**".**

El decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.1.1.6.1., establece: "Deber de análisis de las entidades estatales. La entidad estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo.

La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los documentos del proceso. Que de acuerdo con lo establecido en la guía de elaboración de estudios del sector de Colombia compra eficiente donde se indica: "*En*

los procesos de contratación de mínima cuantía el alcance del estudio de sector debe ser proporcionado al valor del proceso de contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los riesgos identificados para el proceso de contratación. En esta modalidad de selección no es necesario hacer un estudio extensivo de las condiciones generales de los potenciales oferentes, definir su participación en el PIB industrial o estudiar la estructura de los estados financieros de los posibles proveedores y de la industria. En estos casos, es necesario revisar las condiciones particulares de otros procesos de contratación similares, acopiar información suficiente de precios, calidad, condiciones y plazos de entrega con otros clientes del proveedor públicos o privados, solicitar información a los proveedores, verificar la idoneidad de los mismos y plasmar tal información en los documentos del proceso, siempre con el propósito de que la decisión de negocio sea adecuada y garantice la satisfacción de la necesidad de la entidad estatal, cumpliendo los objetivos de eficiencia, eficacia y economía y buscando promover la competencia. Se realiza el siguiente análisis:

Variables económicas que afectan el sector:

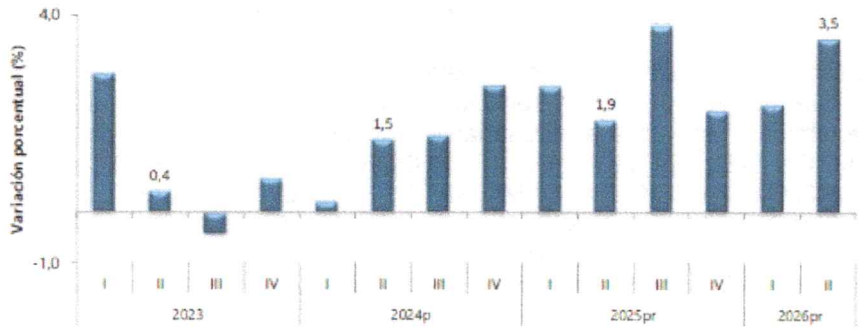
- **Salario mínimo**, el cual está implícito directamente la mano de obra.
- Condiciones de seguridad y orden público, que influyen en la logística
- Variabilidad climática, que afecta la movilidad, la programación operativa y la conservación de insumos.

IV. CONTEXTO ECONÓMICO

PRODUCTO INTERNO BRUTO (PIB) Según el Boletín Técnico de Producto Interno Bruto (PIB), En el segundo trimestre de 2026pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,5% respecto al mismo periodo de 2025pr, para lo cual se presenta grafico del crecimiento en volumen PIB como se muestra a continuación:

Producto Interno Bruto (PIB)
II trimestre 2026 preliminar

Gráfico 1. Producto Interno Bruto
Tasa de crecimiento en volumen[1]
2023-I / 2026[pr]-II



Fuente: DANE, PIB_T
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015
[pr]preliminar
[p]provisional

EVOLUCIÓN GENERAL DE LOS SUBSECTORES DE SERVICIOS

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 10,0% (contribuye 1,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,2% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,5% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Durante el primer semestre de 2026pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,9%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 7,9% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,6% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 6,3% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,3%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Construcción crece 6,4%.
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,0%.
- Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental crece 2,8%.

INDICADORES ECONOMICOS ALREDEDOR DEL SECTOR

Actividades profesionales, científicas y técnicas

En el segundo trimestre de 2026pr, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 2,6% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 11):

• Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 3,7%.
• Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,8%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece en 0,8%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 1,5%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 0,2%.

Tabla 11. Actividades profesionales, científicas y tecnicas[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Segundo trimestre 2026[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026[pr]-II / 2025[pr]-II	2026[pr] / 2025[pr]	2026[pr]-II / 2026[pr]-I
Actividades profesionales, científicas y técnicas	3,7	3,0	1,5
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	1,8	2,0	0,2
Actividades profesionales, científicas y técnicas[1]	**2,6**	**2,5**	**0,8**

Fuente: DANE,PIB_T
[pr]preliminar
[1]Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo.
[2]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

El proceso contractual se ubica dentro del sector económico de servicios, específicamente en las actividades relacionadas con el transporte terrestre de pasajeros.

De acuerdo con la Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las Actividades Económicas – CIIU adoptada por el DANE, las actividades de transporte se encuentran comprendidas en la Sección H – Transporte y almacenamiento. Dentro de esta clasificación, la actividad de transporte de pasajeros contempla el transporte terrestre de personas y, expresamente, el alquiler o arrendamiento de vehículos de pasajeros con conductor.

En consecuencia, la actividad económica relacionada con el objeto contractual corresponde al suministro de un servicio de transporte terrestre destinado a facilitar la movilización de personas, en este caso particular, de los integrantes del equipo interdisciplinario de la Comisaría de Familia, cuando requieran desplazarse para desarrollar actuaciones propias de sus competencias.

El servicio requerido se caracteriza por involucrar la disponibilidad de un vehículo tipo camioneta y un conductor, junto con los costos necesarios para su operación y mantenimiento, de manera que la entidad contratante reciba un servicio integral de transporte sin asumir directamente los costos derivados de combustible, mantenimiento, seguros y demás componentes propios de la operación del vehículo.

Para la estructuración del presente proceso se tendrán en cuenta las condiciones particulares del mercado, las características del municipio, las necesidades de desplazamiento urbano y rural de la Comisaría de Familia, la

disponibilidad requerida durante el plazo contractual y los precios ofrecidos por potenciales proveedores, procurando garantizar condiciones de eficiencia, economía y adecuada utilización de los recursos públicos.

Nota sobre la información estadística de 2026: para la presente estructuración se utiliza la información oficial más reciente disponible del DANE a la fecha de elaboración del estudio. El DANE tiene programada la publicación de los resultados correspondientes al tercer trimestre de 2026 para el 17 de noviembre de 2026; por tanto, no resulta técnicamente procedente incorporar en este estudio datos del tercer trimestre antes de su publicación oficial.

V. ASPECTOS TÉCNICOS

Las condiciones técnicas se establecen en los estudios previos e invitación pública de conformidad con las necesidades planteadas por la entidad; en dichos documentos se especifica con exactitud cada uno de los requerimientos necesarios para la ejecución del objeto contractual.

El contratista, deberá desarrollar el objeto del Contrato de conformidad con los ítems, actividad, descripción, ficha técnica, unidades y cantidades para el correcto cumplimiento del objeto contractual. El proponente deberá manifestar de manera expresa, dentro de la descripción detallada de los bienes y servicios que ofrece, que cumplirá con las especificaciones técnicas, las características y obligaciones indicadas en el presente capítulo para la ejecución del objeto de la presente contratación.

Para el cumplimiento del presente proceso, se deben tener en cuenta las condiciones técnicas exigidas, las cuales se encuentran en el documento de Especificaciones técnicas anexas al proceso, y serán públicas en la plataforma de Colombia Compra Eficiente Secop II.

NOTA: El contratista podrá mejorar las condiciones técnicas o modificar las condiciones siempre que no desmejoren las contenidas en la presente ficha técnica. Para el efecto, el contratista deberá contar con la previa aprobación escrita del supervisor.

ESTUDIO PREVIO
Minima Cuantia TRD 102.04.03

TABLA DE ESPECIFICACIONES

ÍTEM	**1. PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE A LOS MIEMBROS DEL EQUIPO INTERDISCIPLINARIO DE LA COMISARÍA DE FAMILIA.**
DESCRIPCIÓN GENERAL	PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE A LOS MIEMBROS DEL EQUIPO INTERDISCIPLINARIO DE LA COMISARÍA DE FAMILIA
UNIDAD DE MEDIDA	GLB
CANTIDAD	MONTO AGOTABLE
DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	El vehículo a garantizar será un vehículo camioneta 4x4, cilindrada 2.500 cc, modelo 2017 o superior, con equipo de carretera, el cual deberá tener (botiquín y elementos necesarios para sortear imprevistos); deberá tener SOAT vigente, revisión tecnomecánica y de gases vigente. Todos los documentos legales exigidos para poder operar un servicio de vehículo. El propietario y/o arrendador del vehículo deberá disponer de un conductor que cuente con la totalidad de la documentación que le permita realizar dicha actividad. En caso de que el vehículo se encuentre en mantenimiento y/o sufra un daño físico, técnico o mecánico, el contratista garantizará el normal cumplimiento de las funciones encomendadas por la Comisaría de Familia, proporcionando un vehículo con iguales características para garantizar permanentemente el uso y disposición del vehículo camioneta. • El vehículo deberá ser provisto de combustible por parte del contratista. • El vehículo deberá permanecer limpio y en buen estado de mantenimiento mecánico, con el fin de garantizar la seguridad del personal a movilizar. • Deberá tener disponibilidad en los horarios de atención de la comisaria y fines de semana según necesidad de la oficina. • El vehículo debe estar en perfectas condiciones técnico-mecánicas y de latonería y pintura. • Póliza de daño material todo riesgo que cuente con la cobertura de responsabilidad civil extracontractual. • Documentación vigente SOAT. • Tarjeta de propiedad. • Licencia de conducción del propietario (si es quien conduce el vehículo y si no de su conductor). • Certificado de paz y salvo por multas y sanciones por infracciones de tránsito (SIMIT). • Copia de inscripción en el RUNT. • El vehículo debe tener llantas adecuadas (sin presencia de lonas y/o alambres). • Llanta de repuesto (sin presencia de lonas y/o alambres). • Espejos laterales, luces direccionales, luces de freno, freno de parqueo, pito principal • Extintor operativo. • Botiquín de primeros auxilios • Antecedentes judiciales, disciplinarios, fiscales, REDAM y antecedentes sobre delitos sexuales. • Tarjeta de propiedad del vehículo. • Constancia de revisión técnico-mecánica vigente.

Transportar a los miembros del equipo interdisciplinario de la comisaría de familia que necesiten del servicio para dar cumplimiento a las actividades propias de la dependencia y al cumplimiento del objeto contractual, cada vez que se requiera del servicio y adonde se requiera, dentro del municipio de Puerto Rondón (zona rural y urbana), y fuera del municipio de Puerto Rondón (dentro y fuera del departamento de Arauca).

Esto también comprende transportar los elementos y equipos de oficina que sean requeridos para el cabal cumplimiento de las actividades que serán realizadas por el equipo interdisciplinario de la comisaría de familia en sus desplazamientos.

7. JUSTIFICACIÓN DE VALOR

De conformidad con el presupuesto oficial del proyecto, elaborado por la **SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO**, el valor estimado fue determinado con base en una certificación de precios, la cual se encuentra debidamente sustentada mediante un estudio de mercado. Dicho estudio se efectuó a través de la solicitud de cotizaciones a personas jurídicas que prestan servicios de naturaleza similar en el municipio de Puerto Rondón y su área de influencia.

Para la determinación de los valores unitarios, se requirieron cotizaciones a **tres (03) oferentes idóneos**, procediendo posteriormente al cálculo del valor promedio mediante la aplicación de la media aritmética. En este análisis se consideraron los costos adicionales asociados, tales como impuestos, logística y demás gastos inherentes, con el propósito de definir de manera objetiva el factor precio del proyecto.

SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO

OBJETO: PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE, A TODO COSTO, INCLUIDO CONDUCTOR, MEDIANTE UN VEHICULO TIPO CAMIONETA, PARA GARANTIZAR EL DESPLAZAMIENTO DEL EQUIPO INTERDISCIPLINARIO DE LA COMISARÍA DE FAMILIA DEL MUNICIPIO DE PUERTO RONDON, DEPARTAMENTO DE ARAUCA, EN DESARROLLO DE LAS ACTUACIONES PROPIAS DE SU COMPETENCIA Y DE LA ATENCIÓN ESPECIALIZADA E INTERDISCIPLINARIA A LAS PERSONAS Y FAMILIAS.

COTIZACIONES

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT	JARLINTON POMPILIO BENITEZ		EMNOVA S.A.S.		FUNOES		VALOR PRECIO PROMEDIO	TOTAL
				VR UNIT	VR TOTAL	VR UNIT	VR TOTAL	VR UNIT	VR TOTAL		
1	PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE A LOS MIEMBROS DEL EQUIPO INTERDISCIPLINARIO DE LA COMISARÍA DE FAMILIA										
1.1	Servicio de transporte Puerto Rondon - Bogotá ida y regreso.	Global	1	$ 1.959.000,00	$ 1.959.000,00	$ 1.879.000,00	$ 1.879.000,00	$ 1.889.000,00	$ 1.889.000,00	$ 1.909.000,00	$ 1.909.000,00
1.2	Servicio de transporte Puerto Rondon - Villavicencio ida y regreso.	Global	1	$ 1.710.000,00	$ 1.710.000,00	$ 1.700.000,00	$ 1.700.000,00	$ 1.690.000,00	$ 1.690.000,00	$ 1.700.000,00	$ 1.700.000,00
1.3	Servicio de transporte Puerto Rondon - Yopal ida y regreso.	Global	1	$ 1.003.000,00	$ 1.003.000,00	$ 999.000,00	$ 999.000,00	$ 998.000,00	$ 998.000,00	$ 1.000.000,00	$ 1.000.000,00
1.4	Servicio de transporte Puerto Rondon - Aguazul ida y regreso.	Global	1	$ 1.100.000,00	$ 1.100.000,00	$ 1.095.000,00	$ 1.095.000,00	$ 1.105.000,00	$ 1.105.000,00	$ 1.100.000,00	$ 1.100.000,00
1.5	Servicio de transporte Puerto Rondon - Arauca ida y regreso.	Global	1	$ 1.100.000,00	$ 1.100.000,00	$ 1.095.000,00	$ 1.095.000,00	$ 1.105.000,00	$ 1.105.000,00	$ 1.100.000,00	$ 1.100.000,00
1.6	Servicio de transporte Puerto Rondon - Tame ida y regreso.	Global	1	$ 500.000,00	$ 500.000,00	$ 495.000,00	$ 495.000,00	$ 505.000,00	$ 505.000,00	$ 500.000,00	$ 500.000,00
1.7	Servicio de transporte Puerto Rondon - Saravena ida y regreso.	Global	1	$ 900.000,00	$ 900.000,00	$ 899.000,00	$ 899.000,00	$ 901.000,00	$ 901.000,00	$ 900.000,00	$ 900.000,00
1.8	Servicio de transporte Puerto Rondon - Cravo norte ida y regreso.	Global	1	$ 900.000,00	$ 900.000,00	$ 899.000,00	$ 899.000,00	$ 901.000,00	$ 901.000,00	$ 900.000,00	$ 900.000,00
1.9	Servicio de transporte Puerto Rondon - Fortul ida y regreso.	Global	1	$ 703.000,00	$ 703.000,00	$ 698.000,00	$ 698.000,00	$ 699.000,00	$ 699.000,00	$ 700.000,00	$ 700.000,00
1.10	Servicio de transporte zona urbana - Vereda el palmarito y regreso.	Global	1	$ 410.000,00	$ 410.000,00	$ 404.000,00	$ 404.000,00	$ 416.000,00	$ 416.000,00	$ 410.000,00	$ 410.000,00
1.11	Servicio de transporte zona urbana - Vereda San Ignacio ida y regreso.	Global	1	$ 300.000,00	$ 300.000,00	$ 299.000,00	$ 299.000,00	$ 301.000,00	$ 301.000,00	$ 300.000,00	$ 300.000,00
1.12	Servicio de transporte zona urbana - Resguardo Aguablanca ida y regreso.	Global	1	$ 410.000,00	$ 410.000,00	$ 404.000,00	$ 404.000,00	$ 416.000,00	$ 416.000,00	$ 410.000,00	$ 410.000,00
1.13	Servicio de transporte zona urbana - Vereda la cotejita y regreso.	Global	1	$ 500.000,00	$ 500.000,00	$ 495.000,00	$ 495.000,00	$ 505.000,00	$ 505.000,00	$ 500.000,00	$ 500.000,00
1.14	Servicio de transporte zona urbana (visita barrios y sedes institucion educativa la inmaculada) ida y regreso.	Global	1	$ 212.000,00	$ 212.000,00	$ 188.500,00	$ 188.500,00	$ 199.500,00	$ 199.500,00	$ 200.000,00	$ 200.000,00
	VALOR TOTAL				$ 11.707.000,00		$ 11.649.600,00		$ 11.680.500,00		$ 11.829.000,00

ESTUDIO DE MERCADO

Los valores unitarios definidos, junto con las especificaciones técnicas de los bienes y/o servicios a adquirir, se encuentran debidamente descritos en el documento anexo denominado **"ESPECIFICACIONES TÉCNICAS"**, el cual integra las cotizaciones recibidas y el correspondiente estudio de mercado.

8. DISCRIMINACIÓN DEL PRESUPUESTO OFICIAL

Para establecer el presupuesto oficial del proceso contractual se hizo un estudio de precios de mercado, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas requeridas por el Municipio. Por lo anterior, se tiene como discriminación del presupuesto oficial, el siguiente:

SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO

OBJETO: PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE, A TODO COSTO, INCLUIDO CONDUCTOR, MEDIANTE UN VEHÍCULO CAMIONETA, PARA GARANTIZAR EL DESPLAZAMIENTO DEL EQUIPO INTERDISCIPLINARIO DE LA COMISARÍA DE FAMILIA DEL MUNICIPIO DE PUERTO RONDÓN, EN DESARROLLO DE LAS ACTUACIONES PROPIAS DE SU COMPETENCIA Y DE LA ATENCIÓN ESPECIALIZADA E INTERDISCIPLINARIA A LAS PERSONAS Y FAMILIAS.

PRESUPUESTO OFICIAL

ITEM	ACTIVIDAD	UND	CANT	VLR. UNITARIO	VLR. TOTAL
1	PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE A LOS MIEMBROS DEL EQUIPO INTERDISCIPLINARIO DE LA COMISARÍA DE FAMILIA				
1,1	Servicio de transporte Puerto Rondón - Bogotá ida y regreso.	Global	1	$ 1.909.000,00	$ 1.909.000,00
1,2	Servicio de transporte Puerto Rondón - Villavicencio ida y regreso.	Global	1	$ 1.700.000,00	$ 1.700.000,00
1,3	Servicio de transporte Puerto Rondón - Yopal ida y regreso.	Global	1	$ 1.000.000,00	$ 1.000.000,00
1,4	Servicio de transporte Puerto Rondón - Aguazul ida y regreso.	Global	1	$ 1.100.000,00	$ 1.100.000,00
1,5	Servicio de transporte Puerto Rondón - Arauca ida y regreso.	Global	1	$ 1.100.000,00	$ 1.100.000,00
1,6	Servicio de transporte Puerto Rondón - Tame ida y regreso.	Global	1	$ 500.000,00	$ 500.000,00
1,7	Servicio de transporte Puerto Rondón - Saravena ida y regreso.	Global	1	$ 900.000,00	$ 900.000,00
1,8	Servicio de transporte Puerto Rondón - Cravo norte ida y regreso.	Global	1	$ 900.000,00	$ 900.000,00
1,9	Servicio de transporte Puerto Rondón - Fortul ida y regreso.	Global	1	$ 700.000,00	$ 700.000,00
1,10	Servicio de transporte zona urbana - Vereda el palmar ida y regreso.	Global	1	$ 410.000,00	$ 410.000,00
1,11	Servicio de transporte zona urbana - Vereda San Ignacio ida y regreso.	Global	1	$ 300.000,00	$ 300.000,00
1,12	Servicio de transporte zona urbana - Resguardo Aspejenas ida y regreso.	Global	1	$ 410.000,00	$ 410.000,00
1,13	Servicio de transporte zona urbana - Vereda la correa ida y regreso.	Global	1	$ 500.000,00	$ 500.000,00
1,14	Servicio de transporte zona urbana (visitas barrios y sedes institucion educativa la inmaculda) ida y regreso.	Global	1	$ 200.000,00	$ 200.000,00

COSTOS INDIRECTOS

Se aplicarán los siguientes impuestos, estampillas, tasas y contribuciones de acuerdo con el acuerdo municipal No. 013 DE 2015 estatuto rentas del municipio de Puerto Rondón y conforme con certificado expedido por la secretaría de General y de Gobierno municipal:

ESTAMPILLA, TASA, IMPUESTO Y CONTRIBUCIÓN	PORCENTAJE SOBRE EL VALOR GIRADO
Estampilla Bienestar Adulto Mayor	4,00% sobre el valor del contrato.
Estampilla Pro-Cultura	2,00% sobre el valor del contrato.
Tasa Pro-Deporte y Recreación	2,00% sobre el valor del contrato.
Estampilla Pro-Justicia	2,00% sobre el valor del contrato.
Impuesto de Industria y Comercio	De acuerdo con el Código de Rentas Municipal
Sobretasa Bomberil	5,00% del Impuesto de Industria y Comercio
Retención en la Fuente	De acuerdo con el Estatuto Tributario Nacional
Rete IVA	15% del Valor de IVA Facturado

9. ESTUDIO DE LA DEMANDA

ADQUISICIÓN DE OTRAS ENTIDADES ESTATALES A NIVEL NACIONAL

Para el caso de la necesidad que se plantea, se analizó el histórico en el SECOP de proyectos de similares de otras entidades estatales a nivel **nacional, departamental y municipal,** que han contratado durante las últimas vigencias. En la cual se puede identificar un gran número de contratos de prestación de servicios, la demanda más representativa se encuentra en el sector público (alcaldías, gobernaciones, etc.), cuyos objetos están orientados. aunar esfuerzos técnicos, administrativos, financieros y logísticos en el municipio de Puerto Rondón, departamento de Arauca".

DATOS HISTÓRICOS DEL SECTOR

A. Señalamos a continuación, procesos de contratación realizados por otras entidades en años anteriores:

No. PROCESO	OBJETO DEL CONTRATO	TIEMPO	VR TOTAL
IPMC-030-2026 Alcaldía Municipal Filadelfia Caldas MÍNIMA CUANTÍA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE PARA LA COMISARÍA DE FAMILIA DEL MUNICIPIO DE FILADELFIA, CALDAS	CIENTO DOCE (112) DÍAS	$25.000.000,00
MC-046-2025 ALCALDÍA DE CAUCASIA Contratación Directa	SERVICIO DE VEHÍCULO TIPO CAMIONETA PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE LA COMISARÍA DE FAMILIA DEL MUNICIPIO DE CAUCASIA.	15 (Días)	$30.142.000,00

B. Señalamos a continuación, procesos de contratación realizados por esta entidad en años anteriores:

No. PROCESO	OBJETO DEL CONTRATO	TIEMPO	VR TOTAL
MPR-MIC-053-2026 MUNICIPIO DE PUERTO RONDÓN **Mínima Cuantía**	ADQUISICIÓN DE UNIFORMES DEPORTIVOS Y SERVICIO DE TRANSPORTE PARA GARANTIZAR LA PARTICIPACIÓN DE LOS ESTUDIANTES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA INMACULADA EN LA FASE DEPARTAMENTAL	UN (01) MES	$24.722.000,00
MPR-MIC-021-2026 MUNICIPIO DE PUERTO RONDÓN **Mínima Cuantía**	PRESTACION DE SERVICIO PARA EL TRANSPORTE DE BIOLOGICOS E INSUMOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACIONES PAI EN EL MUNICIPIO DE PUERTO RONDÓN DEPARTAMENTO DE ARAUCA	UN (01) MES	$28.098.933,8

10. FINANCIACIÓN

ESTUDIO PREVIO
Minima Cuantia | TRD 102.04.03

a. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

Para la ejecución de las actividades La administración municipal cuenta con la disponibilidad necesaria cuyas fuentes de financiación es:

NO. CDP	FECHA	RUBRO PRESUPUESTAL	NOMBRE	FUENTE	VALOR
10080003	08/10/2026	2.3.2.02.02.009.02.03.01.11	Servicio de apoyo para la atención especializada e interdisciplinaria en las comisarías de familia - RB Estampilla Para la Justicia Familiar	1.3.3.3.20.03 R.B. Estampilla Pro Justicia	$ 30.000.000,00
TOTAL					$ 30.000.000,00

11. FORMA DE PAGO

El Municipio de Puerto Rondón cancelará al contratista el valor del contrato hasta un 90% mediante pagos parciales, previa presentación de los siguientes documentos: A) presentación de informe de las actividades (viajes o recorridos realizados), la factura y/o cuenta de cobro a nombre del Municipio con el cumplimiento de los requisitos de ley. B) Informe del supervisor donde se indique el cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del contratista. C) acta de recibo parcial, D) Deberá acreditar pago al Sistema de Seguridad Social. Y el 10% restante como pago final, mediante presentación del acta de recibo final de ejecución de actividades y suscripción del acta de liquidación del contrato, y su correspondiente aprobación a satisfacción del supervisor designado por el Municipio, previa presentación de los siguientes documentos.

ANTICIPO: NO APLICA

DOCUMENTOS REQUERIDOS:

- Presentación de informe de actividades y/o de ejecución del contrato.
- Planilla de Seguimiento y entrega establecida por la Supervisión. (SI APLICA)
- Cuenta de cobro o factura.
- Certificación del supervisor del cumplimiento del objeto contratado.
- Informe del Supervisor.
- Acta de recibo final.
- Acta de liquidación del contrato.
- Pago de aportes al sistema integral de salud y parafiscales.

PARÁGRAFO PRIMERO. Para el pago el Contratista deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales frente al Sistema de Seguridad Social integral y Cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, según corresponda, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o el representante legal, correspondiente al periodo que se paga; en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 100 de 1993, Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, y la ley 828 de 2003. En dicha certificación se debe hacer constar que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema y en particular la relativa a los afiliados y la correspondiente a sus Ingresos Base de Cotización es correcta y que no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema. En todo caso el supervisor general del contrato podrá solicitar en el momento que

estime conveniente, copias de los recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión ARP y Parafiscales.

PARÁGRAFO SEGUNDO. SUJECIÓN DEL PAGO A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES. Los pagos a los cuales está obligado el MUNICIPIO se realizarán dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación de la factura y/o cuenta de cobro, además de la entrega del bien, junto con los demás requisitos, entre ellos pagos de seguridad social, acta de recibo, constancia de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato, informe del contratista, acta de liquidación, planillas con enfoque diferencial y soportes fotográficos, etc.

El valor del contrato incluye todos los gastos directos o indirectos que debe sufragar el contratista para el cumplimiento del objeto contractual

12. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

a. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contratista se compromete a:

a. Acatar la Constitución, la ley, las normas legales y procedimentales establecidas por el gobierno nacional y municipal, y demás disposiciones pertinentes.
b. Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en que se le entregue la copia del contrato y las instrucciones para su legalización, deberá constituir las garantías pactadas en el contrato.
c. Ejecutar cada uno de los ítems cumpliendo con el objeto de bienes y/o servicios en la forma y tiempo pactado, de acuerdo con el documento Regla y la propuesta presentada por el proponente favorecido, en la forma, precio y tiempos pactados.
d. Garantizar la calidad del servicio, cuando el objeto del contrato que se origine sea rechazado por su mala calidad comprobada durante su recepción, el Municipio según criterio técnico debidamente soportado con pruebas documentales, podrá solicitar el cambio al contratista, quien lo deberá efectuar de inmediato.
e. Asumir bajo su costo y riesgo todos los gastos en que se incurra para la ejecución del contrato. Disponer del personal profesional o técnico idóneo para desarrollar cada una de las actividades que involucra el contrato.
f. Garantizar que todos los empleados y trabajadores contratados para la ejecución del proyecto deben estar vinculados por parte del contratista como empleador al régimen contributivo de seguridad social integral El contratista deberá suministrar todos los insumos necesarios para la ejecución del contrato conforme al objeto contractual.
g. Presentar informes consolidados de avance de actividades y todos los que le sean requeridos por la supervisión del contrato. Los informes consolidados serán el soporte valido para el trámite de actas parciales si a ello hubiere lugar.
h. Observar los requerimientos realizados por el supervisor/Interventor durante el desarrollo del contrato y de manera general, obrarán con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
i. Informar oportunamente al Interventor y/o supervisor sobre cualquier obstáculo o dificultad que se presente en la ejecución del contrato. Mantener reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato que resulte del presente proceso.
j. Levantar acta de las reuniones realizadas.
k. Efectuar los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral de conformidad con la Ley 100 de 1993, Decretos reglamentarios y demás leyes concordantes.
l. Obrar con lealtad en las etapas contractuales y post contractuales respectivamente.
m. Avisar oportunamente al municipio de las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio financiero del contrato.
n. No incurrir en situaciones de conflicto de interés o que afectan la integralidad del Municipio.contrato el

contratista se obliga a desarrollar los siguientes ítems conforme a las especificaciones técnicas.

a. **OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:**

El municipio se compromete para con el contratista a:

a. Pagar el valor del presente contrato.
b. Solicitar al CONTRATISTA los informes, trabajos que se requieran en desarrollo del objeto del contrato.
c. Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual.
d. Adoptar las medidas necesarias para mantener las condiciones económicas existentes al momento de contratar.
e. A establecer de ser necesario, el programa de ejecución.
f. Supervisar el desarrollo del objeto de este contrato.

13. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Por medio del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 "Estatuto Anticorrupción", se creó una nueva modalidad de selección denominada mínima cuantía la cual procede en todos los casos en los que, con independencia del objeto particular, se adquieran bienes, servicios y obras cuyo valor no exceda del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad contratante.

Conforme al Manual para la Selección de Mínima Cuantía que emitió Colombia Compra Eficiente, tenemos que: "(…) es un procedimiento sencillo y rápido para escoger al contratista en la adquisición de los bienes, obras y servicios cuyo valor no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de las Entidades Estatales. Esta modalidad de selección tiene menos formalidades que las demás y tiene características especiales. La modalidad de selección de mínima cuantía es aplicable a todos los objetos de contratación cuando el presupuesto oficial del contrato sea inferior o igual a la mínima cuantía de la Entidad Estatal, sin importar la naturaleza del contrato. Las reglas aplicables a la modalidad de selección de mínima cuantía son las consagradas en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que fue modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y no es posible agregar requisitos, procedimientos o formalidades adicionales. (…)".

El artículo 30 de la ley 2069 de 2020 modificó el numeral 5 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 en el siguiente sentido: 5) Contratación mínima cuantía. La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas: a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas; b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil; c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas; d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal. PARÁGRAFO 1. Las particularidades del procedimiento aquí previsto, así como la posibilidad que tengan las entidades de realizar estas adquisiciones a MiPymes o establecimientos que correspondan a la definición de "gran almacén" señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinarán en el reglamento que para el efecto expida el Gobierno Nacional. PARÁGRAFO 2. La contratación a que se refiere el presente artículo se realizará exclusivamente con las reglas en él contempladas y en su reglamentación. En particular no se aplicará lo previsto en la Ley 816 de 2003.

ESTUDIO PREVIO	
Minima Cuantia	TRD 102.04.03

El decreto 1860 de 2021, modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, y reglamentó los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020. En el presente caso se emplea esta modalidad de selección, pues el valor total del proceso contractual no excede del 10% de la menor cuantía.

Las modalidades de selección fueron adoptadas mediante Circular No 001 del 05 de enero de 2026 de la siguiente manera:

MODALIDAD DE SELECCIÓN	DETERMINACIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA	Desde $490.253.401 sin límite de cuantía máximo
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	Desde $49.025.341 gasta $490.253.400
SELECCIÓN ABREVIADA (SUBASTA INVERSA, BOLSA DE PRODUCTOS, ACUERDO MARCO DE PRECIOS)	Desde $49.025.341 sin límite de cuantía máximo
CONCURSO DE MERITOS	Desde $49.025.341 sin límite de cuantía máximo
MÍNIMA CUANTÍA	Desde $1 hasta $49.025.340

Teniendo en cuenta las modalidades de selección analizadas contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 4150 de 2007, Ley 1474 dé 2011 y el Decreto 1082 de 2015, esta entidad concluye que la selección del contratista que ejecutará el proyecto se realizará mediante **SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA**, y se regirá por la normatividad vigente.

14. FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITEN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

FACTOR	CRITERIO
Capacidad Jurídica	Cumple / No cumple
Idoneidad	Cumple / No cumple
Experiencia	Cumple / No cumple
Personal mínimo requerido	Cumple / No cumple

CAPACIDAD JURÍDICA:

Los interesados podrán participar como Proponentes bajo alguna de las siguientes modalidades siempre y cuando cumplan los requisitos exigidos en la invitación:

A. Individualmente como:

a) personas naturales nacionales o extranjeras.
b) personas jurídicas nacionales o extranjeras.

B. Conjuntamente, como Proponentes Plurales en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 o la norma que la modifique, sustituya o complemente.

C. Los Proponentes deben:

a) Tener capacidad jurídica para la presentación de la oferta.
b) Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.
c) No estar incursos en ninguna de las circunstancias de inhabilidad, incompatibilidad, Conflicto de Interés o prohibición para contratar previstas en la Constitución y en la ley y en el numeral 1.14 de la invitación.

d) No estar reportado en el último Boletín de responsables Fiscales vigente publicado por la Contraloría General de la República. Esta disposición aplica para el Proponente e integrantes de un Proponente Plural con domicilio en Colombia. Tratándose de Proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deberán declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que impliquen inhabilidad para contratar con el Estad.

La Entidad consultará los Antecedentes Judiciales en línea en los registros de las bases de datos, al igual que los Antecedentes Fiscales, acorde con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, los Antecedentes Disciplinarios según el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 184 de la Ley 1801 de 2016 –Código Nacional de Seguridad y Convivencia– o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen.

PERSONAS NATURALES

Deben presentar los siguientes documentos en copia simple:

- Persona natural de nacionalidad colombiana:
 Cédula de ciudadanía.

- Persona natural extranjera con residencia en Colombia:
 Cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente.

- En caso de ser persona natural comerciante debe adjuntar el registro mercantil con una fecha de expedición no superior a treinta (30) días; cuya actividad se relacione con el contrato a celebrarse.

- Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte.

PERSONAS JURÍDICAS

Deben presentar los siguientes documentos:

A. Persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia:

I. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad competente, en el que se verificará:

a. Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la originalmente contenida en la invitación.
b. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del Proceso de Contratación.
c. Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer esta duración la originalmente contenida en la invitación.
d. Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso.
e. El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.

f. Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.

II. Certificación del revisor fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.

III. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

En el caso de las sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la Matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.

Si la oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal debidamente constituida en Colombia, deberá acreditar la existencia de la sucursal y la capacidad jurídica de su representante o apoderado, mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición máximo de 30 días antes de la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la originalmente contenida en la invitación. Cuando el representante legal de la sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá adjuntar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. La ausencia definitiva de autorización suficiente o no aportar dicho documento, una vez solicitado por la Entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.

B. Persona jurídica extranjera sin sucursal o domicilio en Colombia: Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, legalizados de conformidad con lo establecido en la invitación, en los que debe constar, como mínimo, los siguientes aspectos:

a) Nombre o razón social completa.
b) Nombre del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.
c) Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del proceso de Contratación.
d) Facultades del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social competente respectivo para cada caso.
e) Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.
f) Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica.
g) Acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer esta duración la originalmente contenida en la invitación.
h) Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

Si no existiera ninguna autoridad o Entidad que certifique la totalidad de la información de existencia y representación legal, el Proponente o miembro extranjero del Proponente Plural debe presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad en la que conste que: (i) no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en este numeral; (ii) la información requerida en el presente literal y (iii) la capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración, así como de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.

C. Las Entidades Estatales deben presentar los siguientes documentos para acreditar su existencia: Acto de creación de la Entidad. Este puede ser ley, decreto, ordenanza, acuerdo o certificado de existencia y representación legal (este último no mayor a treinta 30 días anteriores a la fecha de cierre del Proceso de

Contratación) o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la Entidad Estatal. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del acto de creación la originalmente contenida en la invitación

NOTA: En el evento de personas jurídicas no obligadas a aportar el certificado de existencia y representación legal, deberán allegar un documento equivalente que acredite su existencia, junto con los documentos que demuestren la capacidad del representante legal de la Entidad o sociedad a contratar, en el cual se verificará:

- Fecha de expedición del documento equivalente que acredite su existencia, con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del documento equivalente que acredite su experiencia la originalmente contenida en la invitación.
- Que el objeto incluya todas las actividades principales objeto del proceso.
- La duración deberá ser por lo menos igual al plazo estimado del Contrato y un (1) año más. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia la originalmente contenida en la invitación.
- Para efectos de la invitación, el plazo de ejecución del contrato será el indicado en el numeral "1.1 Objeto, presupuesto oficial, plazo y ubicación".
- Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar autorización suficiente del órgano social para contraer obligaciones en nombre de la sociedad o de la Entidad.
- La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la Entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta y, por tanto, su rechazo.
- El nombramiento del revisor fiscal en caso de que esté obligado a tenerlo.

PROPONENTES PLURALES

El documento de conformación de Proponentes Plurales debe:

A. Acreditar la existencia del Proponente Plural y clasificarlo de forma clara en Unión Temporal o en Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar su intención de conformar el Proponente Plural. En caso de que no exista precisión sobre el tipo de asociación se solicitará la aclaración. Los Proponentes deben incluir como mínimo la información requerida en el Formato 2 – Conformación de Proponente Plural. Los Proponentes podrán incluir información adicional que no contradiga lo dispuesto en los documentos del Proceso de Contratación.
B. Acreditar el nombramiento de un representante legal principal y un suplente, este último en caso de considerarlo conveniente, cuya intervención deberá quedar definida en el Formato 2 – Conformación de Proponente Plural, de todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la oferta, para la suscripción y ejecución del contrato, así como también la facultad para firmar el acta de terminación y la liquidación o cualquier otra acta o documento.
C. Aportar copia del documento de identificación del representante principal y, en caso de que se haya nombrado, del suplente del Proponente Plural.
D. El Proponente Plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. La sumatoria del porcentaje de participación no podrá ser diferente al 100%.
E. En la etapa contractual no podrán modificarse los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la Entidad. En todo caso, en la etapa precontractual no será posible modificar los porcentajes

de los integrantes del Proponente Plural después de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. Cualquier modificación en los porcentajes de los integrantes será ineficaz y, por tanto, carecerá de efecto.

Dicho documento debe estar firmado por todos los integrantes del Proponente Plural y en el caso de que del integrante persona jurídica, por el representante legal de dicha o por el apoderado de cualquiera de los anteriores.

a) CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La carta debe ser suscrita por el Representante Legal, diligenciarse siguiendo el formato del Anexo No. 1, con los demás documentos determinados como requisitos de participación. El representante legal para formular la propuesta o para suscribir el respectivo contrato, deberá anexar copia de la autorización del órgano social competente en virtud del cual se le faculta para representar la propuesta y suscribir el contrato en la cuantía que resultare, siempre que las señaladas en la escritura de constitución sean inferiores al presupuesto oficial señalado.

b) FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA Y LIBRETA MILITAR DEL PROPONENTE O REPRESENTANTE LEGAL O DE LOS MIEMBROS DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

Las personas naturales colombianas deberán presentar copia de su cédula de ciudadanía. Las personas naturales extranjeras, deberán presentar copia de su pasaporte, y si se encuentran residenciadas en Colombia, presentarán copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad colombiana competente. En caso de personas jurídicas, se aportará copia de la cédula de ciudadanía del representante legal y en el evento de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, copia de la cédula de ciudadanía del representante legal de cada uno de los integrantes que lo conforman.

En aplicación del Decreto 977 de junio 07 de 2018 el Municipio procederá a realizar la verificación de la situación militar en verificada en el link https://www.libretamilitar.mil.co/Modules/Consult/MilitarySituation, del representante legal del oferente y en el evento de consorcios o uniones temporales de los miembros que los integran.

Nota: En aplicabilidad del artículo 11 de la Ley 1861 del 04 de agosto de 2017 los hombres mayores de cincuenta (50) años, no están obligados a definir su situación militar.

c) DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD.

Cuando la participación sea a través de alguna de estas tres modalidades, indicando el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del consorcio, Unión temporal o Promesa de Sociedad.

d) CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O REGISTRO MERCANTIL.

Si el oferente es una persona jurídica nacional, deberá comprobar su existencia y representación legal según el caso, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio; cuando se trate de personas jurídicas extranjeras, que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberá comprobar su existencia y representación legal de conformidad con las normas de su país de origen.

El certificado deberá contener la siguiente información:

- Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha límite de entrega de las ofertas.
- El objeto social de la sociedad deberá incluir las actividades principales objeto de la presente convocatoria.

- La duración de la sociedad, contada a partir de la fecha límite de entrega de las ofertas, no será inferior al plazo establecido para el contrato y un (1) año más.

Cuando se trate de personas naturales se deberá:

a) Presentar certificado de matrícula como persona natural ante la Cámara de Comercio, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días anterior a la fecha de presentación de la propuesta. Y además deberá tener como mínimo un (1) año de antigüedad de inscripción en la respectiva cámara de comercio.
b) Tener renovada la matrícula para el año 2026.

Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, cada sociedad integrante de los mismos deberá comprobar su existencia y representación, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio debiendo cumplir con los requisitos previstos anteriormente. Si el Consorcio o la Unión Temporal lo conforman personas naturales deberán igualmente cumplir con los requisitos expuestos, y anexas el certificado de matrícula de persona natural expedido por la cámara de comercio.

e) AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA U ÓRGANO SOCIAL COMPETENTE.

Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de Autorización Expresa del Órgano Social competente, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta y firmar el contrato hasta por el valor del presupuesto total de la presente convocatoria. La misma exigencia aplica para Consorcios o Uniones Temporales integrados por personas jurídicas.

En caso de que falte el acta de junta de socios, se podrá requerir al contratista para su presentación y se aceptará este documento, siempre que se encuentre debidamente registrado en el libro de actas y su fecha sea anterior a la del cierre del proceso.

Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia (Apostille, Consularización).

Dicho certificado deberá ser expedido con una antelación no mayor a treinta (30) días calendario de la fecha de cierre del proceso contractual.

f) CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES.

Acreditación del pago de obligaciones con los sistemas de salud, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje (no esencial).

Las personas jurídicas deberán acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal en caso contrario, durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que hubiere constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a seis meses anteriores al cierre de la convocatoria (Art. 50 de la Ley 789 de 2002 y decreto 510 de 2003), Asimismo, deberá allegar las planillas únicas de pago de aportes a seguridad social integral (Salud, pensión y riesgos profesionales) **y parafiscales de los últimos 6 meses.**

En caso de consorcios o uniones temporales conformado por personas jurídicas o persona natural y jurídica, cada uno de sus miembros deberá presentar dicha acreditación y en el último evento el socio ficto.

ESTUDIO PREVIO
Minima Cuantia | TRD 102.04.03

En el caso de personas naturales, éstas deberán presentar una declaración juramentada, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y Sena, cuando a ello hubiere lugar, el cual no será inferior a seis (6) meses anteriores al cierre de la convocatoria. Cuando la persona natural proponente no tenga empleados a su cargo, anexar fotocopia de las tres últimas autoliquidaciones de aportes a salud y pensiones y la declaración bajo juramento de no tener personal vinculado por relación laboral o prestación de servicios.

En caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus miembros deberá presentar dicha declaración. En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. Se entiende que, al momento de legalización del contrato respectivo, la certificación a que se refiere este numeral debe estar vigente y el último pago efectuado a los sistemas de salud, ARP, pensiones y aportes parafiscales debe corresponder al último mes que por ley le corresponda pagar. parafiscales, también bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.

g) CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS, FISCALES, ANTECEDENTES JUDICIALES Y MEDIDAS CORRECTIVAS, CERTIFICADO DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES CONTRA MENORES DE 18 AÑOS, CERTIFICADO DEL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM.

El proponente persona natural, representante legal de las personas jurídicas o cada uno de los integrantes de la unión temporal o consorcio y el representante de estos, podrán presentar la verificación de antecedentes**; 1)** judiciales, **2)** fiscales, **3)** disciplinarios, **4)** medidas correctivas de la policía nacional, **5)** certificado de inhabilidades por delitos sexuales contra menores de 18 años y **6)** certificado de Del Registro De Deudores Alimentarios Morosos – REDAM expedidos por la entidad competente.

h) REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO

Del proponente persona natural, persona jurídica o de los miembros del consorcio, unión Temporal o Promesa de Sociedad.

b) DECLARACIÓN JURAMENTADA DE NO ENCONTRARSE INCURSO EN NINGUNA CAUSAL DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD.

consagradas en los artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones legales y constitucionales sobre la materia Proponente Persona natural, o representante legal proponente persona jurídica.

c) COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Es una certificación que deberá suscribir el Representante Legal de la persona jurídica que presenta la oferta, o persona natural, donde manifieste que se compromete a no apoyar actos de corrupción, para favorecerse en la adjudicación del contrato como tampoco durante la ejecución de este.

d) PAZ Y SALVO MUNICIPAL 2026.

Los oferentes deberán presentar paz y salvo vigente con la entidad.

15. IDONEIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA REQUERIDA

IDONEIDAD

ESTUDIO PREVIO
Minima Cuantia TRD 102.04.03

En atención a la necesidad de la entidad y las funciones a desempeñar, se ha determinado que se debe contar para acreditar la idoneidad del presente proceso, sea persona natural o jurídica, lo siguiente: El oferente persona natural o jurídica, deberá estar inscrito en la Cámara de Comercio; así mismo deberá contener en sus actividades Económicas y/o objeto social actividades que le permitan ejecutar el objeto del proceso.

EXPERIENCIA

CONCEPTO	REQUISITO
EXPERIENCIA GENERAL	Teniendo en cuenta la clase de contrato, la entidad estatal estima conveniente que el contratista tenga experiencia en la ejecución de este tipo de alcance; es por ello por lo que el oferente deberá acreditar mediante copia de contrato, acta de recibo final y/o liquidación y/o certificación mínima la siguiente experiencia: a) Tres (03) contratos celebrados y ejecutados con entidades públicas y/o privadas. b) Dos de estos contratos deberán contener dentro su objeto el servicio de transporte y que sumados superen el 100% del presupuesto oficial. c) Que uno de los contratos acreditados en el literal b), se haya realizado mediante la tipología de prestación de servicio con entidad pública y/o particulares. Para cumplir con este requisito se deberá adjuntar contratos y/o liquidación, o certificaciones de experiencia expedidas por el contratante, a nombre del proponente o de alguno de sus integrantes en el caso de consorcios o uniones temporales, No se tendrán en cuenta contratos en ejecución.

NOTA: Para el caso de experiencias privadas, adicional a la certificación deberá acompañarse del contrato y/o acta de liquidación y/o factura de venta (Con el lleno de los requisitos 617 del estatuto tributario, modificado por el artículo 40 de la Ley 223 de 1995), estas deberán presentarse en papel membrete de la entidad pública o privada que la expide, debidamente suscrita por el representante legal o funcionario competente, y deberá indicar por lo menos la siguiente información: nombre del contratante, nombre del contratista, objeto del contrato, fecha de inicio, fecha de terminación y cuantía.

Para cumplir con este requisito se deberá adjuntar actas de entrega y/o liquidación, o certificaciones de experiencia expedidas por el contratante, a nombre del proponente o de alguno de sus integrantes en el caso de consorcios o uniones temporales, No se tendrán en cuenta contratos en ejecución.

La documentación presentada para la acreditación de la experiencia deberá permitir en conjunto la verificación de la siguiente información:

1. Nombre o razón social del contratante
2. Nombre o razón social del contratista
3. Objeto del contrato
4. Fecha de iniciación del contrato
5. Fecha de terminación del contrato
6. Fecha de liquidación
7. Valor del contrato
8. Estado del contrato (ejecutado y/o liquidado)
9. Certificación suscrita por quien la expide.
10. Dirección y número telefónico del contratante

En el evento de presentarse como Consorcio o Unión Temporal, el valor del contrato a considerar será igual al valor total facturado del contrato multiplicado por el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes,

para lo cual se deberá anexar copia del documento consorcial o de unión temporal donde se pueda verificar el porcentaje de participación, en todo caso cada integrante del consorcio o unión temporal debe contar con experiencia mínima certificada del 50% del presupuesto oficial, la experiencia habilitante será la sumatoria de las experiencias de los integrantes que la tengan, de manera proporcional a su participación en el mismo. No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la ley 80 de 1993.

NOTA: No se tendrán en cuenta certificaciones, actas de liquidación y/o terminación con notas de incumplimiento o retraso injustificado.

NOTA: No se admitirá certificaciones donde no se permitan verificar la información requerida, no serán tenidos en cuenta para la verificación.

- No se admiten Certificaciones de Subcontrataciones.
- No se admiten auto certificaciones de actividades de ADQUISICIÓN.
- No se tendrán en cuenta contratos en ejecución (entiéndase en ejecución hasta el acta de recibo final). No se aceptan certificaciones con enmendaduras y que no contengan como mínimo la información solicitada o que presenten inconsistencias.
- No se admiten certificaciones expedidas por personas naturales del régimen simplificado no declarantes.
- No se admiten certificaciones de contratos sin copia de la factura de venta o documento equivalente para el caso de ser entidades privadas.

16. RIESGOS

Durante la ejecución del contrato se pueden presentar contingencias que puedan, entorpecer, dificultar o impedir su adecuada ejecución, de ahí la importancia de efectuar un análisis sobre los riesgos inherentes a la naturaleza y el objeto de la contratación, destacando la forma de prevenirlos y/o mitigarlos e indicando la parte que debe asumirlos. En este punto, debemos tener en cuenta que existen riesgos previsibles: catalogados como aquellos eventos que pueden impedir la ejecución del contrato o amenacen con su paralización, cuya ocurrencia se relaciona con el objeto del negocio contractual. Estos riesgos pueden estar amparados en pólizas de seguros o no.

Este análisis se hace con el fin de exponerles al(os) oferente(s) la tipificación, estimación, asignación, impacto y tratamiento de los riesgos en la contratación; se desarrolla de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015 y el Manual para la identificación del Riesgo en los procesos de Contratación emitido por Colombia Compra Eficiente.

MATRIZ DE RIESGOS

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (que puede pasar y como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría
1	General	Interno	Planeación	Operacional	Se presenta cuando la definición de la necesidad y el objeto establecido en el estudio previo, no se ajusta a la modalidad de selección aplicable.	Se presenta cuando la definición de la necesidad y el objeto establecido en el estudio previo, no se ajusta a la modalidad de selección aplicable.	Probable 4	Probable 4	Menor 2	6

2	General	Externo	Selección	Operacional	Se presenta cuando en el mercado no existe suficiente oferta de profesionales que cumplan con el perfil requerido para la ejecución del contrato.	Retraso en el proceso de selección del contratista, que afecta la satisfacción de la necesidad propuesta.	Raro 1	Menor 2	3	Riesgo bajo
3	General	Externo	Selección	Operacional	Se presenta cuando el profesional seleccionado no firma el contrato en el plazo establecido y/o se retrasa en la constitución y presentación de las garantías que amparan el cumplimiento del contrato.	Retraso en el inicio de la ejecución del contrato y afectación en el logro de los objetivos y satisfacción de la necesidad propuesta.	Raro 2	Menor 2	4	Riesgo bajo
4	General	Externo	Contratación	Tecnológico	Ocurre cuando se presentan fallas en la disponibilidad del Sistema de Contratación Pública - SECOP (www.colombiacompra.gov_co)	Retraso o incumplimiento de los plazos legales para la publicación de los actos y/o documentos derivados de los procesos contractuales	Posible 3	Insignificante 1	4	Riesgo bajo
5	General	Externo	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan retrasos o incumplimientos en la entrega de los informes y/o productos a cargo del contratista, con ocasión de la ejecución del contrato	Afectación de la ejecución del contrato, satisfacción de la necesidad y posible incumplimiento de las obligaciones y actividades pactadas en el contrato.	Posible 3	Mayor 4	7	Riesgo alto
6	General	Interno	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan demoras por parte de la Entidad en las aprobaciones previas de los productos y/o informes desarrollados por el contratista.	Afecta el cumplimiento de las obligaciones del contratante a cargo del Supervisor del contrato. relacionadas con la aprobación de productos y/o informes. y genera retraso en el trámite de pago a favor del contratista.	Improbable 2	Moderado 3	5	Riesgo medio
7	General	Interno	Contratación	Financiero	Se presenta cuando la entidad no cuenta con los recursos para pagar el valor del contrato en los plazos establecidos.	Genera mora de la entidad en el pago que puede afectar al contratista, hasta el punto de romper la ecuación económica del contrato.	Raro 1	Menor 2	3	Riesgo bajo
8	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Se presenta por la expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales, que pueden afectar el equilibrio económico del contrato	Genera una carga adicional a las previstas, que puede afectar a cualquiera o a las dos partes del contrato.	Improbable 2	Menor 2	4	Riesgo bajo

17. GARANTÍAS QUE EXIGE LA ENTIDAD EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

AMPARO	FUNDAMENTO LEGAL	ALCANCE DEL AMPARO	VIGENCIA	SUFICIENCIA
Suficiencia de la garantía de cumplimiento	Decreto 1082 de 2015, Art. 2.2.1.2.3.1.7 y Art. 2.2.1.2.3.1.6. Disposiciones sobre garantías en la *contratación estatal*	Garantizar al Municipio de Puerto Rondón el cumplimiento general del contrato en todas sus fases: celebración, ejecución y liquidación, así como el pago de multas,	Igual al plazo estimado del contrato y cuatro (04) meses adicionales. En todo caso, deberá prorrogarse a costo y riesgo del contratista dentro de los	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato.

	para proteger a la entidad contratante frente a riesgos de incumplimiento.	sanciones, cláusula penal y demás consecuencias derivadas del incumplimiento total o parcial de las obligaciones contractuales.	quince (15) días anteriores a su vencimiento, cuando la vigencia inicial no cubra los cuatro (04) meses posteriores a la terminación efectiva del contrato.	
Suficiencia de la garantía de calidad del servicio	Decreto 1082 de 2015, Art. 2.2.1.2.3.1.7. Disposiciones sobre garantías en la contratación estatal aplicables a contratos de consultoría.	Amparar al Municipio de Puerto Rondón frente a los perjuicios derivados de la deficiente calidad de los servicios de consultoría prestados, errores, omisiones o inconsistencias técnicas en los estudios y diseños elaborados por el contratista.	Igual al plazo estimado del contrato y tres (3) años adicionales a partir del acta de recibo final. Deberá prorrogarse a costo y riesgo del contratista dentro de los cinco (5) días anteriores a su vencimiento, cuando la vigencia inicial no cubra los tres (3) años posteriores a la terminación del contrato.	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato.
Suficiencia de la garantía de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Decreto 1082 de 2015, Art. 2.2.1.2.3.1.7. En armonía con la obligación de exigir garantías en contratación estatal para cubrir obligaciones laborales.	Amparar al Municipio de Puerto Rondón frente al no pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista emplee para la ejecución del contrato.	Igual al plazo estimado del contrato y tres (03) años adicionales contados a partir de la terminación efectiva del contrato. El contratista deberá prorrogar la vigencia dentro de los cinco (05) días anteriores a su vencimiento, cuando no cubra dicho período adicional.	Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato.
Suficiencia del seguro de responsabilidad civil extracontractual (RCE)	Decreto 1082 de 2015, Articulo 2.2.1.2.3.1.17. (seguro exigible en contratación estatal para cubrir daños a terceros derivados de la ejecución del contrato)	Amparar al MUNICIPIO DE PUERTO RONDÓN frente a reclamaciones de terceros por daños, perjuicios o afectaciones ocasionadas con ocasión de la ejecución del contrato, cuando estos hechos generen responsabilidad civil extracontractual imputable al contratista.	Por el término de duración del contrato (Durante toda la ejecución contractual)	Doscientos (200) SMMLV.

18. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

El presente proceso de selección de mínima cuantía, es susceptible a la limitación de MiPymes, teniendo en cuenta la nueva regulación contenida en el decreto No.1860 de 2021 Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones.

19. LA INDICACIÓN DE SIEL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

De conformidad con el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación expedido por la Agencia Para la Contratación Pública, Las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los

Procesos de Contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía.

20. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

El procedimiento de selección del contratista está sometido a los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la Ley, de conformidad a lo anterior y en cumplimiento a lo establecido en la Resolución No. 969 del 31 de diciembre de 2025, "Por el cual se adopta el manual de contratación, manual de supervisión e interventoría del municipio de Puerto Rondón, departamento de Arauca", los criterios para seleccionar la oferta más favorable para la entidad, serán Responsabilidad de la Oficina Asesora Jurídica del municipio de Puerto Rondón el cual serán establecidos en el documento anexo denominado **LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE** el cual hace parte integral del presente estudio, bajo los lineamientos descritos en el numeral 2º del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 88 de la ley 1474 de 2011 estipula que: *"La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos pliegos."*

21. INDEMNIDAD

El Contratista se obliga a indemnizar a la alcaldía de Puerto Rondón con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente contrato. El Contratista se obliga a mantener indemne a la Entidad Estatal Contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente contrato. El Contratista mantendrá indemne a la Entidad Estatal Contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente.

LEIDY YOHANA OSTO PEÑA
Secretaria General y de Gobierno

Proyectó: **Nombre:** Luis Samuel correa Correa **Cargo:** Profesional de Apoyo CPS No.116 - 2026	Aprobó aspectos técnicos: **Nombre:** Leidy Yohana Osto Peña **Cargo:** Secretaria General y de Gobierno
Reviso Aspectos jurídicos: **Nombre:** Piorella Cáceres Pérez **Cargo:** Profesional de apoyo No.015 - 2026	Reviso y Aprobó Aspectos jurídicos: **Nombre:** Darío Antonio García Martínez Cargo: Jefe Oficina Jurídica